



APRUEBA CONVENIO OUE INDICA.

RES. AFECTA Nº

0053

PUERTO MONTT,

2 3 ABR 2021

VISTOS:

- El Convenio de Transferencia de Recursos de fecha 21 de abril de 2021, celebrada entre este Gobierno Regional y el Instituto de Desarrollo Agropecuario, mediante el cual se transfieren recursos para la iniciativa " INDAP-PROGRAMA DE CAPACITACION PARA LA INNOVACION Y TECNIFICACION A NIVEL PREDIAL, PARA JOVENES Y MUJERES USUARIOS DE INDAP", Código BIP 40014814-0;
- El certificado N°351 de fecha 09.12.2020 del Consejo Regional, que certifica que se aprueba un monto de M\$800.000 b) para el programa indicado en los Vistos a) de esta Resol.;
- El Decreto Nro.318/22.02.2021 del Ministerio de Hacienda, tomado razón con fecha 05.03.2021, mediante la cual se c) aprueba un monto de M\$614.902 para el programa indicado anteriormente;
- Lo dispuesto en el Art.52 de la Ley 19.880 "Establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de d) los Órganos de la Administración del Estado", por el cual se establece que los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros;
- Lo dispuesto en la Resolución Nro.7/2019, de la Contraloría General de la República, y; e)
- Las facultades que me confiere el DFL 1-19.175, DE 2005, del Ministerio de Interior, que fijó el texto refundido, ŋ coordinado y sistematizado de la L.O.C. 19.175, sobre Gobierno y Administración Regional, en sus normas pertinentes.

RESUELVO:

1.- APROBAR, el convenio de transferencia de recursos, de fecha 21 de abril de 2021, celebrado entre este Gobierno Regional y el Instituto de Desarrollo Agropecuario, mediante el cual se transfieren recursos para la iniciativa "INDAP-PROGRAMA DE CAPACITACION PARA LA INNOVACION Y TECNIFICACION A NIVEL PREDIAL, PARA JOVENES Y MUJERES USUARIOS DE INDAP", Código BIP 40014814-0, cuyo contenido es el siguiente:

CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS

EL INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

En Puerto Montt, a, 21 de abril de 2021, entre el GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS, persona jurídica de derecho público, creada por Ley Nº 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, RUT Nº 72.221.800-0, representado por el Intendente Regional en su calidad de Órgano Ejecutivo, don CARLOS GEISSE MAC-EVOY, RUT 6.856.507-3, ambos domiciliados en la ciudad de Puerto Montt, Av. Décima Región N°480, 4° Piso, a quien se denominará indistintamente el "Gobierno Regional" o "GORE" e INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RUT Nº 61.307.000-1, en adelante e indistintamente "INDAP", representado por don CARLOS MARCELO JESÚS GOMEZ HOFMANN, RUT Nº 10.206.965-K, en su calidad de Director Regional, ambos domiciliados en la ciudad de Puerto Montt, Avda. Diego Portales N°774, quienes expresan que han acordado el siguiente Convenio de Transferencia de Recursos.

PRIMERO: Los comparecientes suscriben el presente Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución de la iniciativa "INDAP-O PROGRAMA DE CAPACITACION PARA LA INNOVACION Y TECNIFICACION A NIVEL PREDIAL, PARA JOVENES Y MUJERES USUARIOS DE INDAP", Código BIP 40014814-0 al cual se denominará indistintamente "el Programa".

A través de este Convenio, el Gobierno Regional e INDAP, dan forma y aplican la Glosa Común para todos los programas 02 de los Gobiernos, El Regionales, particularmente la Glosa 02 punto 5.1, de la Ley de Presupuestos del Sector Público del Año 2021, la que permite transferir, 50 recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Regional a instituciones cuyo presupuesto se apruebe en tal ley, para el financiamiento de proyectos o programas, entre otros, de innovación para la compatituidad, especificación y de formata que destructuar de fondo. o programas, entre otros, de innovación para la competitividad, capacitación y de fomento productivo. El uso de los recursos transferidos se regirá exclusivamente por la normativa legal de la institución receptora y no estará afecto a las

prohibiciones señaladas en la glosa 03 siguiente. INDAP administrará el 100% de los recursos del Convenio proveniente del Gobierno Re**gional de Los L**agos, bajo sus normativas y procedimientos internos. No obstante lo anterior, para el seguimiento del programa, el Gobierno **Regional d**eberá generar una contraparte técnica para el seguimiento y evaluación de los productos asociados al programa aprobado por el Consejo Regional, el cual estará compuesta, por profesionales del GORE, con responsabilidad administrativa (planta o contrata), pertenecientos a la División de Fomento e Industria quienes velarán por el cumplimiento de los objetivos, actividades y productos comprometidos en el programa y la División de Presupuesto e Inversión Regional a través de su Departamento de Inversión, encargada de la programación financiera, y rendición de cuentas, la cual debe ser acorde y proporcional al presupuesto presentado. Los profesionales del GORE podrán hacer recomendaciones y proposiciones en cuanto a la entrega y resguardo de los fondos.

SEGUNDO: Como antecedentes del Convenio de Transferencia de Recursos que da cuenta el presente instrumento, las partes dejan constancia

Que en Sesión Ordinaria Nº 15 de fecha 05-08-2020, el Consejo Regional de Los Lagos, según consta de Certificado Nº 242 de fecha 06-08-2020, aprueba un monto de M\$ 800.000. (ochocientos millones de pesos) para el programa "INDAP-PROGRAMA DE CAPACITACION PARA LA INNOVACION Y TECNIFICACION A NIVEL PREDIAL, PARA JOVENES Y MUJERES USUARIOS DE INDAP", Código BIP 40014814-0

Que de conformidad a lo dispuesto en la Ley de Nº 21.289 sobre Presupuestos del Sector Público del año 2021 (Partida: Ministerio del Interior y Seguridad Pública - Gobiernos Regionales), Glosa 02 punto 5. 1, los Gobiernos Regionales, podrán transferir recursos a instituciones públicas, entre otros, para el financiamiento de proyectos que tengan los fines señalados en la cláusula primera de este instrumento, los que se regirán por la normativa legal de la institución receptora.

> GENERAL DE LA Avda, Décima Regida Edificio Intendencia Puerto Montt

TOMADO RAZÓN

Por orden del Contralor General de la República

Fecha: 24/05/2021

Pablo Hernan deco Mash 3283109 - 2283153 - 2280708

Contralor Reghta@goreloslagos.cl

ww.goreloslagos.gob.cl



Que conforme lo faculta la Ley Nº 21.289, sobre presupuesto del sector público año 2021, Partida 05, Ministerio del Interior y Seguridad Pública, glosa 02, Nº 5.1., común para todos los programas 02 de los Gobiernos Regionales, estos recursos no serán incorporados en el presupuesto de la institución receptora, la que sin perjuicio del cumplimiento del presente Convenio, deberá rendir cuenta de su utilización a la Contraloría General de la República, además de la que corresponda al gobierno regional, de acuerdo a lo que establece el presente Convenio.

4º. Que de conformidad a lo dispuesto en la Ley de N º 21.289, sobre Presupuestos del Sector Público año 2021, (Partida: Ministerio del Interior y Seguridad Pública - Gobiernos Regionales), Glosa 02 punto5.1, y los antecedentes señalados precedentemente, el Gobierno Regional, con el objeto de ejecutar el Programa singularizado en el punto primero de esta cláusula, está en condiciones de suscribir con INDAP, el presente Convenio.

TERCERO: En conformidad a las disposiciones legales citadas, el Gobierno Regional, transferirá al INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO, los recursos provenientes del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, que se indican en la cláusula sexta siguiente con el fin de que desarrolle el Programa "INDAP-PROGRAMA DE CAPACITACION PARA LA INNOVACION Y TECNIFICACION A NIVEL PREDIAL, PARA JOVENES Y MUJERES USUARIOS DE INDAP", Código BIP 40014814-0.

CUARTO: La transferencia de los recursos por parte del Gobierno Regional de Los Lagos y la aplicación de ellos por parte del INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO, que se realicen en virtud del presente Convenio, se ceñirán a los objetivos, procedimientos y actividades establecidos en el programa "INDAP-PROGRAMA DE CAPACITACION PARA LA INNOVACION Y TECNIFICACION A NIVEL PREDIAL, PARA JOVENES Y MUJERES USUARIOS DE INDAP", Código BIP 40014814-0, los que se resumen a continuación:

IDENTIFICACIÓN DEL PROGRAMA

Objetivo general: Mejorar la eficiencia de procesos productivos y contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de Jóvenes y Mujeres, usuarios/as de INDAP, dotándolos con Maquinarias, Equipos e Implementos.

Objetivos Específicos:

- Dotar de maquinarias, equipos o implementos al menos a 350 Jóvenes y Mujeres en la Región de Los Lagos.
- Capacitar a los usuarios en el uso y mantención de la maquinaria y equipos adquiridos.

Población objetivo: El Programa se focalizará en al menos 350 jóvenes y/o mujeres, que requieren recursos de inversión para innovar y tecnificar procesos productivos, entendiendo como jóvenes, a usuarios de INDAP hasta 35 años de edad

QUINTO: La entrega de estos recursos por parte del Gobierno Regional al INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO, deberá efectuarse de acuerdo al programa de caja que presente la institución receptora y al avance efectivo en la ejecución del programa.

SEXTO: El monto total de la ejecución del Proyecto asciende a la suma de M\$ 800.000. (Ochocientos millones de pesos), según el siguiente detalle por ítems:

Contratación Programa 716.800.
Consultoría 71.200.
Gastos administrativos 12.000.

De acuerdo a lo establecido en la cláusula quinta precedente, la transferencia de la Caja 1 asciende a la suma de M\$ 640.000.- (seiscientos cuarenta millones de pesos), la que se hará efectiva a la fecha de la total tramitación del último acto administrativo que apruebe este Convenio, su distribución es la siguiente:

Contratación Programa 598.400. Consultoría 35.600. Gastos administrativos 6.000.

La Caja 2 asciende a la suma de M\$ 160.000. (ciento sesenta millones de pesos), la cual se hará efectiva una vez rendida la caja 1, la existencia. El de disponibilidad presupuestaria, el avance efectivo en la utilización de los recursos y la obtención de productos, de conformidad con el procedimiento de rendición de cuentas acordado en la Cláusula Novena, según el siguiente desglose:

Contratación del Programa 118.400. Consultorías 35.600. Gastos Administrativos 6.000.

SEPTIMO:El presente Convenio tendrá duración 24 meses, o hasta el total cumplimiento de las obligaciones que genera el mencionado Convenio y entrará en vigencia a contar de la fecha de total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe.

OCTAVO: El aporte del Gobierno Regional, asciende a la suma de M\$ 800.000. (ochocientos millones de pesos), los que se financiarán con cargo al subtítulo 33, Ítem 03, asignación 431 por la vía de Transferencia de Capital durante los años 2021, 2022 y 2023 y siempre que exista disponibilidad presupuestaria en los años correspondientes, recursos que serán asignados por Resolución de SUBDERE con visación de DIPRES y toma de razón de la Contraloría General de la República según corresponda. El valor del Programa no generará reajustes ni intereses de ninguna clase.

Sin perjuicio del presupuesto señalado, con el fin de asegurar el cumplimiento de los objetivos del Programa, el INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO, podrá dentro de un mismo ámbito (ya sea "Contratación del Programa" o "Consultoría" señalados en cláusula sexta de este instrumento) y previo acuerdo escrito del GORE, readecuar los gastos entre sí, atendido a que el presupuesto asociado al programa dentro de cada uno de esos ámbitos es referencial, y durante la ejecución o desarrollo se reflejarán los gastos exactos, los cuales serán informados en la rendición de cuentas correspondiente y en todo caso en la rendición de cuenta final. Sin embargo, en caso alguno se podrá redestinar recursos desde un ámbito a otro, sino previa modificación formal del Convenio.





TOMADO RAZÓN

Por orden del Contralor General de la República

de

2

Fecha: 24/05/2021 Pablo Hernandez Matus Contralor Regional





NOVENO: El Gobierno Regional será responsable, de conformidad con las normas establecidas por la Contraloría General de la República (Resolución Nº 30 de 2015) sobre Procedimiento de Rendiciones de Cuentas, de:

- Exigir rendición mensual de cuentas de los fondos entregados, informe que deberá ser entregado dentro de los quince primeros lías hábiles del mes siguiente que se rinde.
- Proceder a su revisión para determinar la correcta inversión de los recursos concedidos y el cumplimiento de los objetivos bì
- Mantener a disposición de la Contraloría General de la República los antecedentes relativos a la rendición de cuentas señaladas.

Atendido lo anterior, el INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO deberá entregar al GORE lo siguiente:

- Los comprobantes de ingresos que justifiquen la recepción de los recursos que por este Convenio se le transfieran. Este comprobante deberá ser firmado por la persona legalmente responsable de su recepción. De no cumplirse este requisito, no se transferirán nuevas cuotas.
- INFORMES MENSUALES de inversión que den cuenta de la ejecución de los recursos recibidos, el monto detallado de la inversión realizada y saldo disponible para el mes siguiente. Estos informes deberán entregarse dentro de los quince primeros días hábiles del mes siguiente a aquel que se está informando, contado desde la transferencia de los recursos, y deherán ser aprobados por el Departamento de inversiones del GORE dentro de los 10 días hábiles siguientes contados desde de la fecha de recepción de la rendición. En caso de rechazo, la entidad receptora tendrá 10 días hábiles para subsanar las observaciones realizadas y el plazo de revisión comenzará a regir desde la fecha de recepción de la rendición observada. La aprobación o rechazo de la rendición será comunicada a la entidad receptora mediante oficio o correo electrónico. En el evento que una observación no sea definitivamente subsanada, la entidad receptora deberá reintegrar los saldos observados, no rendidos y/o no ejecutados, si los hubiere, dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde su notificación por oficio y el Gobierno Regional podrá poner término anticipado al Convenio administrativamente, y sin forma de juicio.
- INFORMES TÉCNICOS MENSUALES que den cuenta del estado de avance de los productos comprometidos en el programa. Estos informes deberán entregarse a la División de Fomento e Industria, dentro de los quince primeros días hábiles del mes siguiente a quel que se está informando, contado desde la transferencia de los recursos, y deberán ser aprobados por dicha División, dentro de los 10 días hábiles siguientes contados desde de la fecha de recepción. En caso de rechazo, la entidad receptora tendrá 10 días hábiles para subsanar las observaciones realizadas y el plazo de revisión comenzará a regir desde la fecha de recepción del informe observado. La aprobación o rechazo del informe será comunicada a la entidad receptora mediante oficio o cojreo electrónico y al Departamento Inversiones quien considerará dicha información como insumo para la aprobación o rechazo de la rendición de cuentas presentada.
- Un INFORME FINAL de Inversión que dé cuenta de la ejecución de los recursos recibidos, de los productos comprometidos, el monto detallado de la inversión realizada y el saldo no ejecutado, si lo hubiere. Este informe deberá entregarse dentro de los 15 días hábiles sigulentes al término de la ejecución del Programa. Lo anterior, sin perjuicio de toda otra documentación que el organismo receptor estime necesaria incluir para justificar la inversión de los fondos transferidos. El Gobierno Regional, en el plazo de 10 días hábiles de recepcionado el Informe Final comunicará a la entidad receptora la aprobación del mismo o las observaciones que le merezcan. En este último caso la entidad receptora tendrá un plazo de 10 días hábiles, contados desde la respectiva comunicación de las observaciones, para efectuar las correcciones pertinentes. Transcurrido este plazo el GORE comunicará a la entidad receptora, dentro de los 10 días hábiles siguientes, la aprobación o rechazo definitivo del informe final; y en caso de ser rechazado por el GORE, éste exigirá la restitución de los saldos observados, no rendidos y/o no ejecutados, si fuere ol caso.

Sin perjuicio de lo anterior, la Contraparte Técnica del GOBIERNO REGIONAL podrá solicitar al INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO, cuando lo estime necesario, una presentación ante el Goblerno Regional de Los Lagos y el Consejo Regional, con el fin de mostrar los 🖁 principales hitos alcanzados en la ejecución del programa, fundamentalmente referido a su realización, los productos obtenidos y las acciones

Por razones fundadas o imprevistas, cualquiera de las partes podrá solicitar a la otra, la prórroga de los plazos establecidos en la presente cláusula, antes del vencimiento de los mismos, las que se concederán justificadamente.

DECIMO: El presente Convenio podrá ser modificado en cualquiera de sus cláusulas, sólo por acuerdo de las partes que lo suscriben y mediante la aprobación del correspondiente acto administrativo.

En caso de no realizarse el programa, o que éste se realice solo parcialmente, o que el INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO lo altere sin haber informado y solicitado al GOBIERNO REGIONAL la autorización respectiva, este último estará facultado para poner término anticipado sin per juicio de las acciones legales que correspondan por incumplimiento del respectivo Convenio, junto con exigir la restitución de los fondos observados, o no elecutados o no rendidos.

La personería de don CARLOS MARCELO JESUS GOMEZ HOFMANN, para actuar en representación del INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO, consta en Decreto Nº 166/397/2018, en que se le designa como Director Regional de Los Lagos de dicha

DECIMO SEGUNDO: Para todos los efectos legales, derivados del presente Convenio, las partes fijan su domicilio en la cludad de Puerto Montt y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales.

TOMADO RAZÓN

Por orden del Contralor General de la República Fecha: 24/05/2021

Pablo Hernander 1/1450 2283109 - 2283153 - 2280708

Contralor Region Regional Social Contralor Region Contralor Region Regio

Avda. Décima Regi Edificio Intendencia Puerto Montt

www.goreloslagos.gob.cl

El presente Convenio se firma en cuatro ejemplares, todos de igual fecha y tenor, quedando dos en poder de cada una de las partes.

CARLOS GOMEZ HOFMANN DIRECTOR INDAP REGIÓN DE LOS LAGOS

CARLOS GEISSE MAC-EVOY INTENDENTE REGIÓN DE LOS LAGOS

RUE/SAS/EGB/LMB/CPB

2.- TRANSFIERASE un monto de M\$800.000 (ochocientos millones de pesos), los que se financiarán con cargo al Subt. 33, Ítem 03, Asign. 431, Transferencia de Capital a Otras Entidades Públicas de la iniciativa "INDAP-PROGRAMA DE CAPACITACION PARA LA INNOVACION Y TECNIFICACION A NIVEL PREDIAL, PARA JOVENES Y MUJERES USUARIOS DE INDAP", Código BIP 40014814-0, del Presupuesto del FNDR. Del monto autorizado, corresponde para el año 2021 la suma de M\$614.902, el saldo se imputará al Subt. e Ítem respectivo, en la medida que se consulten los recursos en el Presupuesto o año vigente

ANOTESE, TOMESE RAZON Y COMUNIQUESE

NO REG AURICIO ROJAS NEF DEPARTAMENTO JURIDICO NO REGIONAL DE LOS LAGOS

> SHERNO REGIO JURIDICA

OBJERNO REGIO INTENDENTE REGIONAL OS GEISSE MAC-EVOY INTENDENTE EGION DE LOS LAGOS LOS LAGO

OS LAGO DE/SAS/EGB/cpb. istribución: Contraloría Regional INDAP Depto. de Inversión GORE. Ofic. Partes.





TOMADO RAZÓN

Por orden del Contralor General de la República

Fecha: 24/05/2021 Pablo Hernandez Matus Contralor Regional